Dn Juan fernando Alvarez faxardo

Dn Joseph Luis Sanchez

Dn Alonso Carreño Ubeda

Clemte

Dn Maximiliano Manuel Romz Lorenzo

En la Villa de Alhama en catorze de febrero de mil sete cientos ochenta y seis, los Sres Justicia y Capnes que aqui firmaran juntos en forma de Cabildo en su Sala Capitular Zitados ante diem como se acostumbra para tratar lo combente al servicio de ambas Magdes y bien comun de esta Rpca decretaron lo sigte

Despues de puesta esta cabeza de Ayuntamto no hubo q decretar cosa alga en este libro capitular =

En el dia veinte y dos miercoles de febrero año de mil setez ochenta y seis llegó a esta Villa Dn Matteo Garza de Otalora Receptor Verdadero dela Sta Cruzada a qn sele entregó la escritura de obligacion q otorgaron la Justa y diferentes Vez de esta Villa por la q debia otorgar Ventura Puerta de presidoros Receptor y Cogedor de su limosna al qual sele an entregado el mismo las quinze legajos q contenian las siguientes

| | |
|---|---|
| - tres mil y ochozientas Bulas de vibos | 3800 - |
| - treszientas de difuntos | 0300 - |
| - diez de composizn | 0010 - |
| - y quinze de lacticinios | 0015 - |
| | 4125 - |
| - Mas sele an entregado a dho Ventura Puerta seis Indultos de segunda clase pra poder comer car ne | 0006 - |
| - y treszientos de la terzera clase | 0300 - |
| - Que dha suma montan quatro mil quatro zientas veinte y una | 4421 - |

Vendas pra la presente predicacn y de ellas se dio p entregado dho Ventura Puerta a su satisfaczn y voluntad, y se obligo a cumplir con su encargo de Rezeptor pra q como tal de esta a sido nombrado pr el Ayuntamto de esta